

Expediente: 144/21-A3

Carátula: **CASTRO MARIA JOSE C/ FU.SER.SOL Y COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS MEDICOS SIMOCA MEJOR LTDA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **03/10/2024 - 05:01**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - COOPERATIVA DE TRAB. POR UN HOGAR MEJOR LTDA, -DEMANDADO

27338891682 - CASTRO, MARIA JOSE-ACTOR

23311802674 - COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS MEDICOS SIMOCA MEJOR LTDA, -DEMANDADO

20185729851 - FU.SER.SOL, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 144/21-A3



H20920576664

JUICIO: CASTRO MARIA JOSE c/ FU.SER.SOL Y COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS MEDICOS SIMOCA MEJOR LTDA s/ COBRO DE PESOS - EXPTE N°: 144/21-A3.-

COMPETENCIA: Juzgado del Trabajo III nom

AUDIENCIA TESTIMONIAL

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, a los 02 días del mes de octubre de 2024, siendo horas: 09:00 ; por ante esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1, Directora Dra. Clara Patricia Reynoso, funcionario autorizado (art. 97 4to párrafo CPL), comparece una persona ofrecida en calidad de testigo, la que previo juramento que en legal forma prestó dijo llamarse: **Celis Amelia Elvira , D.N.I. N° 10.940.934** , argentina, de 70 años de edad, ama de casa , con domicilio en Villa hileret calle 9 de Julio s/n . También se encuentran presentes las letradas apoderadas de la parte actora, Dra. Batallan Pacheco Natalia, Dra. Guerrero y el letrado apoderado de la demandada en autos Fusersol, Dr. Nieva Sanzano Diego. Abierto el acto: El testigo interrogado a tenor del cuestionario propuesto, responde: 1) No. yo he llagado ahi para que me atienda a mi y a mi hijo, yo por ella la conozco ahi y la han dejado sin trabajo.2) si, llegando ahi yo y mi hijo discapacitado. 3) si, yo he llegado por mi hijo y por mi tengo un hijo discapacitado. 4) yo la conozco porque ella llevaba los chicos en la trafic. 5) ella y me he ido un dia tenia fecha deirme a ver a mi hijo y ella ya no estaba mas estaba otra chica 6) si si porque hay varia gente que me conocen y trabajan ahi . **En este estado toma la palabra la Dra. Batallan quien solicita aclaratorias: 1- a la respuesta de la pregunta n°2 : Para que aclare la testigo cuando dice "llegando ahi " que aclare el lugar al que se refería. 2- a la respuesta de la pregunta n°4 : Para que aclare la testigo: a quien pertenecía la trafic a que hace referencia. 3- a la respuesta de la pregunta n°4 : Para que aclare la testigo: que otra actividad hacía la actora. Se corre traslado al Dr. Nieva Sanzano y manifiesta oponerse a la aclaratoria**

numero 2 y 3. Toda vez que se trata de nuevas preguntas incorporadas al cuestionario para ser realizadas a la testigo lo que se encuentra vedado en esta etapa del proceso donde además la testigo ha sido clara en las respuestas brindadas. Se corre traslado a las apoderadas de la oposicion manifestada por el Dr. Nieva Sanzano en base a la oposición realizada por el Dr. Nieva S. manifestamos que las aclaraciones vertidas se basan específicamente en las respuestas aportadas por la testigo así mismo son hechos relevantes para el presente proceso. Se hace un cuarto intermedio para que se resuelva la oposición. volvemos del cuarto intermedio: Se Resuelva: Hacer lugar parcialmente a la oposición en relación a la aclaratoria n°2 en virtud que la misma es una nueva pregunta. En relación a la aclaratoria n°3 la misma será formulada en razón de ser una ampliación de la pregunta ya efectuada. A lo que la testigo responde: 1- a donde ella trabajaba en la oficina. 3- yo la conozco ahí adentro cuando iba para el medico y de ahí ella salía en la tráfico con los chicos yo vivo a media cuadra de donde ella trabaja. En este estado el dr. Nieva Sanzano manifiesta no realizar aclaratoria alguna. Con lo que se dio por terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido firmando el funcionario actuante, y dejando constancia que la presente audiencia se encuentra videograbada y la misma será cargada en el sistema SAE para consulta. AVM

Actuación firmada en fecha 02/10/2024

Certificado digital:

CN=GOMEZ MATURANA Hector René, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20322356715

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.